

## 4. Drogas Ilícitas: ¿Un Problema de Justicia Criminal o de Política Social?

Gonzalo Mardones

La ubicua prohibición del consumo y tráfico de drogas es una invención relativamente moderna dentro de la historia de Occidente (Díez, 2005). En Chile, durante gran parte del siglo XX la distribución de opio, cáñamo, cocaína y sus derivados fue de dominio exclusivo de boticas, droguerías y farmacias. Muy tardíamente, en la segunda mitad del siglo pasado comenzó la penalización y restricción decidida de estas sustancias intentando reducir su masificación (Fernández, 2013: 73). A nivel mundial, un fuerte impulso en favor de la prohibición vino con la llamada guerra a las drogas y los consiguientes tratados de drogas de las Naciones Unidas de los años 1961, 1977, y 1988, ratificados aproximadamente por 150 países (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2014). Este impulso focalizó los esfuerzos estatales en la creación de delitos relacionados con las distintas fases de la producción, tráfico y consumo de drogas para luego propugnar su persecución policial.

Actualmente en Chile es la Ley 20.000 la que regula y criminaliza ampliamente la producción, tráfico y consumo determinadas sustancias calificadas por la misma ley o en los reglamentos como *estupefacientes o sicotrópicas* (sic). Uno de los principales desafíos para una revisión de la política nacional de drogas es la relativa carencia de una mirada global que se centre tanto en las sustancias ilícitas como en las lícitas. Al respecto llama la atención por ejemplo por qué se posibilita la comercialización legal del alcohol<sup>(1)</sup> y el tabaco si los daños sociales y a la salud

---

(1) "Es posible que en Chile, por ejemplo, así como los programas deben enfocarse en drogas ilegales como la pasta base, más globalmente debieran hacerlo en alcohol, cuya publicidad es permitida y su gravamen comparativamente menor si se lo compara con el tabaco, pese a generar múltiples formas de violencia y más AVISA perdidos que este, tanto directa como indirectamente." (Fernández, 2012: 113).

pública que ocasionan son muchas veces más graves que el de las drogas ilícitas<sup>(2)</sup>.

En cuanto a las actuales drogas ilícitas, a pesar de la amplitud de la ley y de la literatura, la discusión política actual se basa principalmente en la legalización o despenalización de la marihuana<sup>(3)</sup>. Esto ha llevado a centrar el debate en esta droga, sin analizar especialmente los efectos, costos y diferentes posibilidades de control de las demás sustancias. Las razones para ello son la percepción social de una menor peligrosidad de la marihuana, la gran extensión de su consumo, y las variadas organizaciones sociales que apoyan su legalización<sup>(4)</sup>.

Teniendo en vista lo anterior, en el presente ensayo se propone una política integral de drogas que abarca las diversas sustancias que puedan generar problemas sociales y de salud en el país. Para ello, se comienza mostrando cifras sobre el consumo de drogas en Chile y se comparan según la media internacional. Luego, se reseñan las estimaciones de costos económicos asociados al uso de drogas ilícitas. A continuación, se reflexiona sobre la pertinencia del actual modelo imperante en Chile y sus limitaciones. Se finaliza delineando la regulación específica que se estima debiese ser adoptada en el país como solución al exceso de gastos, a la relativa ineficiencia e ineficacia en el control del consumo, y a las externalidades negativas asociadas.

## Consumo de Drogas Ilícitas

Como primera aproximación al tema de las drogas en Chile conviene analizar la prevalencia de su consumo en comparación con la población total del país. Además, la comparación con datos a nivel internacional resulta de especial importancia para contextualizar y vislumbrar puntos en que se deba focalizar la atención.

---

(2) Por ejemplo, el consumo de alcohol es el con mayor prevalencia entre todas las sustancias analizadas en reportes oficiales, seguido por el tabaco. En el año 2014 el consumo de riesgo del alcohol alcanzó a 395.887 personas, siendo éste el más alto, si se compara con el consumo problemático de drogas ilegales como la marihuana (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol [SENDA], 2015: 15).

(3) Los últimos proyectos de ley presentados sobre política de drogas proponen cambios principalmente en la regulación de la marihuana, a saber, Boletines N° 9235-07, N° 9471-11 y N° 9496-11.

(4) Por ejemplo Cannabis Chile (<http://cannabischile.cl/>), Fundación Daya (<http://www.fundaciondaya.org/>) y Revista Cáñamo (<http://www.canamo.cl/>).

En Chile en el año 2012 un 7,1% de la población entre 12 y 64 años consumió al menos una vez marihuana, un 0,9% cocaína y un 0,4% pasta base de cocaína (SENDA, 2015: 12). Estas tres sustancias son las drogas ilícitas de mayor consumo en el país y por lo tanto, en principio, las que debiesen concentrar mayor atención. En cambio, durante el mismo año, sólo un 5,2% del total de la población mundial entre 15 y 64 años consumió alguna clase de droga ilícita, principalmente de tipo *cannabis*, opioides, cocaína o anfetaminas (UNODC, 2014: 1)<sup>(5)</sup>. La relevancia de estos datos radica en que el consumo de drogas en Chile supera la media mundial de manera importante, siendo ello explicado solamente por el consumo de marihuana<sup>(6)</sup>.

El consumo problemático de drogas ilícitas es otro indicador de gran importancia en el análisis, ya que muestra el consumo en su dimensión más grave y dañina. Este tipo de consumo a nivel nacional en el 2012 fue de un 1,8% de la población para la marihuana, un 0,4% para la cocaína y un 0,3% para la pasta base de cocaína (SENDA, 2015: 15). En cambio, el número de consumidores problemáticos de todo tipo de drogas para el mismo periodo del 2012 alcanzó el 0,8% de la población mundial (UNODC, 2014: 1). La situación descrita en Chile para éste parámetro considerando sólo a la marihuana supera en más del doble a la media mundial para todo tipo de sustancias.

Estas cifras ilustran que tanto el consumo general como el problemático alcanza en Chile niveles importantes, que se elevan por sobre la media mundial. Cabe destacar que el uso de drogas a nivel nacional e internacional en los últimos 10 años no ha tenido grandes fluctuaciones, con excepción de la marihuana en Chile, como se mencionará más adelante.

---

(5) Los datos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (de las siglas en inglés UNODC) analizan un rango menor de personas, partiendo su base de cálculo en los 15 años y no en los 12 como se realiza en Chile por el SENDA. Sin embargo, estimamos que esta diferencia no influye sustancialmente en el análisis aquí pretendido, sobre todo en consideración que mostramos un porcentaje de la población y no números netos.

(6) Existen numerosos estudios en que se describe la gravedad del consumo de la marihuana, muchos de ellos, sin embargo, toman en cuenta principalmente sus versiones impuras con aditivos que aumentan el daño a la salud (Mönckeberg, 2012: 230 y 236).

## Costos del Consumo

Teniendo en mente la alta prevalencia del consumo de drogas en Chile, es conveniente desentrañar cuáles son específicamente sus costos económicos. De esta manera es posible cuantificar sus consecuencias adversas. Téngase presente que esta estimación es una tarea difícil y con muchas limitaciones, pero imprescindible al evaluar una política pública.<sup>(7)</sup>

Según un estudio publicado en la revista de la CEPAL<sup>(8)</sup> en el año 2006, el gasto económico total del consumo de drogas fue de 503 millones de dólares para el país (Fernández, 2012: 98)<sup>(9)</sup>. En el desglose de esta cifra, el ítem que abarca una mayor proporción es el de los costos en el control de los delitos de la ley de drogas y delitos cometidos a causa de las drogas<sup>(10)</sup>, con un 47,3% del gasto (USD \$237.919.000)<sup>(11)</sup>. Mientras que el ítem que le sigue

(7) La mejora en la estimación de costos está necesariamente relacionada con una mayor capacidad y mejor calidad en la recopilación de datos realizada por las distintas instituciones relacionadas directa o indirectamente con el consumo de drogas.

(8) Comisión Económica para América Latina y el Caribe, parte de las Naciones Unidas.

(9) "Como se denota en los cuadros 2 y 3, la carga económica que representó para Chile el consumo de drogas en el año 2006 fue de al menos 266.744 millones de pesos corrientes de dicho año (lo que significaría 318.681 millones de pesos actuales, al 30 de abril de 2011). Esto equivale a más de 503 millones de dólares (de acuerdo con su valor nominal promedio en 2006), y representa el 0,45% del PIB del país en tal año y un costo per cápita de 16.232 pesos o 31 dólares (véanse los cuadros 2 y 3)" (Fernández, M, 2012: 98).

(10) Para la estimación de este ítem se sigue el modelo tripartito de Goldstein según la literatura analizada, el que consiste en que "la incidencia del consumo de drogas en la comisión del delito tiene lugar bajo tres escenarios: // i. Se habla de una conexión "psicofarmacológica" para describir aquellos delitos que se cometen bajo la influencia de sustancias que incrementan la excitabilidad, la irracionalidad o disposiciones violentas, y se incluyen los casos en que la víctima se encuentra bajo los efectos de alguna sustancia, en el entendido de que la vulnerabilidad de la víctima puede constituir una oportunidad para cometer el delito. // ii. Se habla de una conexión "económica compulsiva" en aquellos casos en que el drogodependiente delinque con el objeto de proveerse de drogas o de los medios necesarios para obtenerlas; finalmente, // iii. Existe una conexión "sistémica" en aquellos delitos que resultan de la operación de las redes de producción e intercambio de drogas." (Fernández, M, 2012: 103).

(11) "Como se advierte en el cuadro 15, en el país durante el año 2006 las principales instituciones comprometidas en el control delictual gastaron 67.508 millones de pesos en el control de delitos cometidos a causa de la droga por parte de mayores de 18 años, sea para conseguirla (en el caso de los dependientes), bajo sus efectos (cuando el delito no se hubiese cometido) o en el mercado de la droga, siguiendo el modelo tripartito de Goldstein." (Fernández, 2012: 110)

en importancia es el de gastos por pérdida de productividad, que ascendió a un 45,9% (Fernández, 2012: 99).

Ahora bien, dejando fuera los costos -que no cambiarían con otro sistema de control de drogas sino que derivan directamente de la aplicación de la ley 20.000- el escenario se mantiene. Para el año 2006, del total de todos los gastos en control, el de esta ley correspondió a un 37,3%, es decir, a USD \$88.743.787<sup>(12)</sup>. A su vez, los delitos de drogas generaron un 31,4% de todos los costos por pérdida de productividad por privación de libertad, lo que equivale a USD \$10.300.607 (Fernández, 2012: 103). En otras palabras, para el año 2006 se pueden estimar en cerca de 100 millones de dólares (USD \$99.044.394) el gasto económico para el país derivado de nuestro sistema de control de drogas basado en la Ley 20.000.

Los efectos de esta política pública se hacen más preocupantes si se analizan otros ítems que pudiesen considerarse incluso más relevantes que los anteriormente descritos. Por ejemplo, en el mismo año, el costo total destinado a prevenir el consumo de drogas fue sólo de un 4,9 % (USD \$24.647.000) y los gastos en salud pública fueron un 1,9% (USD \$9.605.000) (Fernández, 2012: 103).

### **Evaluación de una Política de Control y Sanción**

El escenario descrito muestra que en Chile el consumo de drogas ilícitas es relativamente elevado y que los costos económicos se producen mayoritariamente derivados del modelo de prohibición instaurado. Si bien las cifras expuestas son limitadas, han sido elegidas por estimarse útiles para el estudio de la política pública en cuestión y por la metodología empleada en su construcción. Entonces, frente a este escenario surge la disyuntiva sobre si conviene o no mantener la actual política de control de drogas.

---

(12) Utilizamos como base de cálculo el valor del dólar observado anual para el año 2006, que correspondió a \$530,26 pesos, según datos del Banco Central chileno, véase: <http://www.bcentral.cl/es/faces/home>.

Para enfrentar este dilema y a la vez evaluar una política pública, es conveniente determinar la eficacia y eficiencia de la misma (Gardais, 2002)<sup>(13)</sup>. La eficiencia del sistema de prohibición es uno de sus peores indicadores y quizás el más ostensible. A nivel nacional, se mostró la gran cantidad de costos que produce, sobre todo en comparación con la inversión en prevención y salud. Luego, a nivel global la situación no difiere mucho, estimándose el gasto anual de las políticas punitivas de drogas en más de 100 billones de dólares según cálculos recientes (Martin, 2015: 9). A su vez, la eficacia del prohibicionismo en controlar y disminuir el consumo y mercado de las drogas a nivel tanto mundial como nacional ha sido a lo menos deficiente (cf. MacCoun y Reuter, 2001: 409). Indicativo de ello es el cambio del lenguaje en los reportes anuales sobre drogas de la UNODC.<sup>(14)</sup>

En nuestro país, es difícil establecer algún nivel de causalidad entre la prohibición de las drogas y el consumo de las mismas. Un ejemplo útil al respecto es la prevalencia del consumo de marihuana en Chile, que desde el año 2010 ha venido mostrando un significativo incremento, pasando de un 4,6% de la población en tal año, a un 7,1% para el 2012, llegando a un 11,3% en el 2014 (SENDA, 2015: 12). La variación de este indicador es muy alta: en tan sólo cuatro años el consumo aumentó en casi tres veces. Es interesante recalcar que dicho cambio ocurrió dentro de un mismo sistema de prohibicionismo, sin existir cambios legales o de táctica policial de envergadura.

---

(13) *Estas ideas constituyen los principios de eficiencia y eficacia que no solo forman parte de las ciencias de la administración y de la economía, sino que se encuentran consagrados en Chile como un imperativo de la Administración del Estado en los artículos 3° y 64° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.*

(14) *En el año 2013 ya se reconocían los problemas del actual sistema en relación a su fracaso en disminuir la demanda por drogas, con el incremento de la violencia creado por el tráfico, con la implementación de las políticas de drogas, con la naturaleza cambiante de nuevas sustancias psicoactivas e, incluso, con la violación de derechos humanos. Sin embargo, las principales potencias económicas mundiales seguían abogando por no modificar los tratados de drogas de las Naciones Unidas (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2013: iii). Ahora en cambio, el último reporte mundial sobre drogas ilícitas propone la implementación de políticas de control exhaustivas, integradas y balanceadas; y no hace mención a los tratados que establecen un sistema más explícito de penalización (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNODC], 2015: iii).*

Por lo tanto, la idea que se ha estado imponiendo entre distintos académicos y gestores de políticas públicas es que una estrategia represiva no elimina ni reduce significativamente un mercado de drogas (Stevens, 2013: 12). Las herramientas punitivas del Estado logran, la mejor de las veces, tan solo delinear los contornos de los mercados ilícitos mas no eliminarlos (MacCoun y Reuter, 2001: 408).

Esta débil relación de causalidad entre política pública punitiva y consumo de drogas no es exclusiva del actual modelo de control de drogas y podría residir en un sustrato aún más complejo y multidimensional de la conducta humana (MacCoun y Reuter, 2001: 408). Las causas que pueden llevar a una persona a consumir drogas no sólo se relacionan con la oferta de las mismas, sino que además con otros factores de tipo personal y social (Reuter y Stevens, 2008: 474). Por otra parte, el consumo problemático y las adicciones a sustancias tienen etiologías aún más poderosas de heterogéneas características, que abarcan aspectos físicos (West, 2006: 28), psicológicos (Khantzian, 2012: 275; Adrian, 2003: 1407) y sociales (Buchanan, 2004: 39; Pearson, 1987: 47-48; Seddon, 2006: 695).

### **Propuesta para una Nueva Política de Drogas**

La clave para analizar la actual política de drogas radica en un sutil pero importante cambio de paradigma: para penalizar una conducta debiesen existir antecedentes y argumentos tan fuertes que demuestren la inutilidad de cualquier otra política. La pregunta no debiese ser por qué eliminar las sanciones penales, sino por qué se instauraron en un principio y si esas razones siguen aún legitimando el sistema (Díez, 2005). Debido a las reseñadas fallas del actual modelo en la eficiencia y eficacia en la disminución del consumo de drogas y en los costos asociados, es que se hace plausible la implementación de políticas alternativas, como la legalización y despenalización.

La primera de ellas, corresponde a la regulación por medio de normas estatales de un mercado de drogas que se encontraba previamente prohibido (Organización de los Estados Americanos [OEA], 2013: 91); Uruguay es el primer país en el mundo en legalizar la marihuana de manera

amplia<sup>(15)</sup>. Sin embargo, en Chile existen ciertas características que hacen desaconsejable hoy en día cambiar el modelo por uno de legalización de todas las sustancias. Por una parte, el consumo general y el consumo problemático de ciertas sustancias, como la marihuana, es muy elevado en Chile. La legalización podría incrementar aún más su uso al aumentar su disponibilidad en el mercado. Por otra parte, no se cuenta con mediciones estandarizadas de los diversos factores que inciden en la política de drogas<sup>(16)</sup>. Estas características desaconsejan un modelo amplio de legalización en el cual un cambio tan drástico dificulte la evaluación de su preciso impacto<sup>(17)</sup>.

El otro modelo existente a nivel comparado es el de despenalización. Se entiende por tal a la prescindencia en el uso del sistema de justicia criminal para tratar la producción, tráfico y consumo de drogas ilegales (OEA, 2013: 91). Este es el sistema que se propone para Chile en miras de superar algunas de las ineficiencias e ineficacias de la actual regulación y, así, generar recursos que posibiliten la disminución de los daños del consumo de drogas. Este modelo se ve como una opción prudente de reforma debido a que sigue considerando algunas de las dimensiones de las conductas asociadas a las drogas como un problema social. Su utilidad radica en que luego de su implementación se puede evaluar más fácilmente si se recomienda volver a la prohibición o implementar la legalización.

En esta línea se sigue principalmente el enfoque de Portugal (Laqueur, 2015). Dicho país adoptó la despenalización en el año 2001, lo que ha posibilitado la discusión y análisis del modelo por más de 14 años. Dentro de los aspectos con mayor consenso en la experiencia portuguesa se encuentra el hecho de que el uso de drogas disminuyó en la mayoría de sus categorías (Laqueur, 2015: 772). Además, la implementación de políticas focalizadas mejoró

---

(15) Por medio de la ley N° 19.172. En cambio, la experiencia holandesa suele ser denominada como una legalización de facto debido a que aún sigue siendo ilegal la producción de la marihuana, sin embargo, es tolerada para ser suministrada a lugares especiales de comercialización.

(16) Por ejemplo, parte de las mediciones de costos utilizadas en este artículo fueron realizadas por medio de estimaciones.

(17) Ver: Fernández, 2012: Pássim, 97.

los índices de salud asociados al consumo (Russoniello, 2012: 392). Finalmente, la inversión estatal en el aparato punitivo se redujo dramáticamente (Hughes y Stevens, 2010: 1000).

En consecuencia, para Chile se sugiere que el sistema criminal sea dejado únicamente para las lesiones más graves a ciertos intereses sociales relevantes<sup>(18)</sup>. En el caso de las drogas ello podría ocurrir con las conductas de tráfico (artículos 2° y 3°), asociación ilícita (artículo 16), cultivo (artículo 8°) y elaboración (artículo 1°), todas de la ley 20.000. Sin embargo, es importante distinguir en todas estas conductas la cantidad de droga utilizada; por estimarse que a mayor volumen existe un mayor desarrollo de una actividad criminal organizada. Al efecto, se propone criminalizar solamente las conductas indicadas cuando tienen como objeto grandes cantidades de drogas. Con esto se pretende enfocar la herramienta sancionatoria más fuerte que tiene el Estado sólo para casos de crimen organizado y para productores y traficantes de gran escala.

En cuanto a las conductas que involucren medianas y pequeñas cantidades de droga, y las de consumo, se estima que debiesen insertarse dentro de un sistema sancionatorio administrativo. Es decir, las conductas continuarían siendo ilícitas, pero ahora la Administración del Estado es la que se encargará de analizar los pasos a seguir. En consecuencia, se propone la creación de un comité técnico y multidisciplinario, conformado, al menos, por expertos en el área de la salud, servicio social y psicología. Ésta determinará, luego de examinar cada caso en concreto, la posible imposición o sugerencia de distintas medidas como tratamiento voluntario, reportes periódicos a la comisión, trabajos comunitarios, solicitud de plan de acción alternativo a la conducta ilícita, multas, entre otras medidas<sup>(19)</sup>. El enfoque deberá estar siempre orientado a

---

(18) Bienes jurídicos en jerga dogmática penal.

(19) Es interesante el estudio econométrico realizado entre los años 1988 y 2000 en Chile en que se relacionó de manera importante el hecho de ser mujer con la probabilidad de cometer delitos de drogas (Rivera, Núñez, y Villavicencio, 2004: 832). Ello plantea el desafío de implementar políticas públicas con un especial enfoque de género.

ayudar al individuo, en aspectos sociales o de salud, y en la disminución de daños ocasionados a la sociedad en su conjunto.<sup>(20)</sup>

## Conclusión

El consumo de drogas ilícitas en Chile es elevado en comparación con los promedios internacionales. La actual política de control de drogas ilícitas corresponde a un modelo prohibicionista en que el sistema de justicia criminal es la principal herramienta utilizada. Al efecto, se encuentran sancionadas con penas de cárcel y multas diversas conductas relativas al consumo, producción y tráfico de ciertas drogas. De manera muy acotada, existe actualmente un sistema legal de despenalización para tres casos: el porte con finalidad terapéutica, el porte para su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo, y el consumo o porte en recintos privados de manera no concertada. Ellos son insuficientes, de difícil determinación en la práctica y de muy poca incidencia respecto del número total de casos que ingresan al sistema de justicia criminal.

Existen al menos dos clases de problemas de especial relevancia con la actual política de drogas ilícitas. El primero y más evidente, son los altos costos en materia de control y sanción causados directamente por la criminalización del consumo, producción y tráfico de drogas. El segundo, son daños sociales que tienen relación con la salud de las personas, la exclusión, y la estigmatización social, las lesiones a los derechos humanos y la proliferación de la criminalidad. Algunos de estos daños se producen de manera directa, como por ejemplo la estigmatización por penalización del consumo, mientras que otros se ven exacerbados por la actual política.

Por lo tanto, debido a criterios de eficiencia en la asignación de recursos y de eficacia en reducción de consumo y de daños asociados, es que se propone instaurar en Chile un

---

<sup>(20)</sup> *Un foco importante de preocupación para la comisión será el consumo de drogas en adolescentes, por medio de intervenciones guiadas según la evidencia disponible, como por ejemplo propiciando el control social en instituciones educativas. En Chile, por ejemplo, se ha estudiado cómo un mayor compromiso con el colegio y los profesores incide en menores probabilidades de consumo de marihuana entre estudiantes (Araos, Cea, Fernández, y Valenzuela, 2014: 428).*

modelo de despenalización por sobre el de legalización y prohibición. La propuesta pretende ser un punto de partida para la construcción de una política de drogas pragmática y basada sobre la evidencia disponible. Es fundamental dentro del diseño de toda política pública, su estudio, discusión, constante evaluación y capacidad de adaptación. Por ello, los principales desafíos radican en implementar un sistema estatal de información y estadísticas conforme a estándares internacionales. Así, con datos precisos y fidedignos, se construya una política social de drogas que se enfoque más en la disminución de los daños que en la criminalización de las personas.

## Referencias

- Adrian, M. (2003). How Can Sociological Theory Help Our Understanding of Addictions? *Substance use & misuse*. Vol. 38, N°10, pp. 1385-1423.
- Araos, C.; Cea, M.; Fernández, M. y Valenzuela, E. (2014). The Role of School Context on Marijuana Use in Chile: A Classroom-Level Analysis *Deviant Behavior*. Vol. 35, N°5, 412-432, Taylor & Francis Group.
- Buchanan, J. (2004). Missing links? Problem drug use and social exclusion. *Probation Journal*, Vol. 6, N°3, pp. 387-397.
- Fernández H., M. (2012, agosto). El costo socioeconómico del consumo de drogas ilícitas en Chile. *Revista Cepal*, Vol. 107, pp. 93-114.
- Fernández L., M. (2013). Boticas y toxicómanos: origen y reglamentación del control de drogas en Chile, 1900-1940. *Atenea (Concepción)*, N°. 508, pp. 73-89. Disponible en [acceso 28/09/2015]: [http://www.scielo.cl/pdf/atenea/n508/art\\_06.pdf](http://www.scielo.cl/pdf/atenea/n508/art_06.pdf)
- Gardais O. G. (2002). El control de legalidad y la eficiencia y eficacia como principios jurídicos fiscalizables. *Revista de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso*. Vol. 23, pp. 323-341.
- Hughes, C. E. y Stevens, A. (2010). What can we learn from the Portuguese Decriminalization of Illicit Drugs? *British Journal of Criminology*. Vol. 50, pp. 999-1022.
- Khantzian, E. (2012). Reflections on Treating Addictive Disorders: A Psychodynamic Perspective. *The American Journal on Addictions*. Vol. 21, pp. 274-279.
- Laqueur, H. (2015). Uses and Abuses of Drug Decriminalization in Portugal. *Law & Social Inquiry*. Vol. 40, N°3, pp. 746-781.
- Ley N° 20.000, sustituye la ley N° 19.366, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas. Publicada en el Diario Oficial el 16/02/2005.

Ley N° 20.502, crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales. Publicada en el Diario Oficial el 21/02/2011.

MacCoun, R. y Reuter, P. (2001). *Drug war heresies: learning from other vices, times, and places*. Cambridge: Cambridge University Press.

Martin, C. (2015). *Casualties of War, How the War on Drugs is harming the world's poorest*. Health Poverty Action: London. Disponible en [acceso 28/09/2015]: <http://www.healthpovertyaction.org/wp-content/uploads/downloads/2015/02/Casualties-of-war-report-web.pdf>.

Mönckeberg B., F. (2012, marzo). Los pro y contra de la legalización de la marihuana. *Revista Chilena de Pediatría*. Vol. 85, N°2, pp. 229-237.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2013). *World Drug Report 2013*. United Nations publication: Viena. Disponible en [acceso 28/09/2015]: [https://www.unodc.org/unodc/secured/wdr/wdr2013/World\\_Drug\\_Report\\_2013.pdf](https://www.unodc.org/unodc/secured/wdr/wdr2013/World_Drug_Report_2013.pdf).

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2014). *Los tratados de fiscalización internacional de drogas*. Naciones Unidas: Nueva York. Disponible en [acceso 28/09/2015]: [https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/Int\\_Drug\\_Control\\_Conventions/Ebook/The\\_International\\_Drug\\_Control\\_Conventions\\_E.pdf](https://www.unodc.org/documents/commissions/CND/Int_Drug_Control_Conventions/Ebook/The_International_Drug_Control_Conventions_E.pdf)

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2014). *World Drug Report 2014*. United Nations publication: Viena. Disponible en [acceso 28/09/2015]: [https://www.unodc.org/documents/wdr2014/World\\_Drug\\_Report\\_2014\\_web.pdf](https://www.unodc.org/documents/wdr2014/World_Drug_Report_2014_web.pdf).

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2015). *World Drug Report 2015*. United Nations publication: Viena. Disponible en [acceso 28/09/2015]: [https://www.unodc.org/documents/wdr2015/World\\_Drug\\_Report\\_2015.pdf](https://www.unodc.org/documents/wdr2015/World_Drug_Report_2015.pdf).

Organización de los Estados Americanos. (2013). *El Problema de las Drogas en las Américas*. OEA documentos oficiales. Disponible en [acceso 28/09/2015]: [http://www.oas.org/documents/spa/press/Introduccion\\_e\\_Informe\\_Analitico.pdf](http://www.oas.org/documents/spa/press/Introduccion_e_Informe_Analitico.pdf).

- Pearson, G. (1987). The Grey Area: Slippery Slopes and Dabblers". *The new heroin users*. pp. 37-51, Oxford: Basil Blackwell.
- Rivera, J.; Núñez, J.; y Villavicencio, X. (2004, octubre-diciembre). Crimen y disuasión, evidencia desde un modelo de ecuaciones simultáneas para las regiones de Chile. *El Trimestre Económico*. Vol. 71, N° 284, pp. 811-846, ProQuest Business Collection.
- Russoniello, K. (2012). The Devil (and Drugs) in the Details: Portugal's Focus on Public Health as a Model for Decriminalization of Drugs in Mexico. *Yale Journal of Health Policy, Law, and Ethics*. Vol. 12, N°2, pp. 371-431.
- Seddon, T. (2006). Drugs, Crime and Social Exclusion. *British Journal of Criminology*, Vol. 46, pp. 680-703.
- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. (2015). *Décimo primer estudio nacional de drogas en población general, resultados principales*. SENDA, Ministerio del Interior y Seguridad Pública: Chile. Disponible en [acceso 28/09/2015]: <http://www.senda.gob.cl/media/2015/08/Informe-Ejecutivo-ENPG-2014.pdf>.
- Stevens, A. (2013). Applying harm reduction principles to the policing of retail drug markets. *Modernising Drug Law Enforcement, Report 3*. International Drug Policy Consortium, Disponible en [acceso 28/09/2015]: [http://www.grea.ch/sites/default/files/mdle-report-3\\_applying-harm-reduction-to-policing-of-retail-markets\\_0.pdf](http://www.grea.ch/sites/default/files/mdle-report-3_applying-harm-reduction-to-policing-of-retail-markets_0.pdf).
- West, R. (2006). Towards a comprehensive Theory of Addiction. *Drugs and Alcohol Today*, Vol. 6, N°1, pp. 28-31.